



RES - 2026 - 407 - D-AGR # UNNE

VISTO:

La RES-2026-387-D-AGR#UNNE, por la cual se declaró abierto el período de inscripción de aspirantes al Concurso Público de títulos, antecedentes y oposición para proveer de un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, para la asignatura "Proyecto Agroindustrial" correspondiente a la carrera Ingeniería Industrial, del Departamento de Producción Industrial, aprobado por RES-2026-162-CS#UNNE; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde subsanar dicha Resolución, ya que se ha omitido lo establecido en el Capítulo 16 Artículo 70 de la RES-2025-1070-CS#UNNE, "En el caso de unidades curriculares tales como las Prácticas Profesionales u otras que no cuentan con programa analítico, la clase de oposición deberá ser sustituida por una presentación pública de un plan de actividades, el cual deberá contemplar objetivos, metodología, organización del trabajo de los/as estudiantes, plan de seguimiento y evaluación".

Que se ha dado cumplimiento a la Resolución N° 517/23 C.S. "Procedimiento de designación/renovación/prórroga/contratación y toda otra modificación de la situación de revista del personal de la Universidad".

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento aprobado por RES-2025-1070-CS#UNNE, modificatoria de la RES-2024-832-CS#UNNE.

Que resulta necesario establecer los plazos y previsiones conforme al artículo 28° de la RES-2025-1070-CS#UNNE.

Las atribuciones conferidas al suscripto.

Por ello;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Declarar abierto, a partir del día 6 de mayo y hasta las 12:00 hs. del 1 de junio de 2026, el período de inscripción de aspirantes al Concurso Público de títulos, antecedentes y oposición para proveer de un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, para la asignatura "Proyecto Agroindustrial" correspondiente a la Carrera Ingeniería Industrial, del Departamento de Producción Industrial.

ARTÍCULO 2° - Habilitar como lugar de inscripción el Sistema de Gestión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño (SIGECED), aprobado por RES-2025-1071-CS#UNNE



(sigeced.unne.edu.ar).

ARTÍCULO 3° - Los postulantes deberán presentar la constancia de capacitación en la Ley N° 27.499/19, como requisito indispensable para su inscripción.

ARTÍCULO 4° - Dejar sin efecto la RES-2026-387-D-AGR#UNNE.

ARTÍCULO 5° - Regístrese, comuníquese y archívese.

E.E. (DRA.) LAURA ITATI GÍMENEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA

ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI
DECANO

Hoja de firmas